

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal 8.8 reguladora del Precio Público por los Servicios Prestados por la Escuela Municipal de Música.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales el día 12 de marzo de 2009, se ha acordado aprobar inicialmente el expediente para el establecimiento de la Ordenanza Fiscal 8.10 reguladora del Precio Público por los Servicios Prestados por la Escuela Municipal de Idiomas. Asimismo se acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal 8.8 reguladora del Precio Público por los Servicios Prestados por la Escuela Municipal de Música.

Lo que en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes podrán ser examinados en el Departamento de Rentas, durante el término de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública citado, no se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 16 de marzo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/4491

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública del acuerdo de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas para el Otorgamiento de Licencias de Apertura y de Actividad.

El Pleno del Ayuntamiento de Udías, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas para el Otorgamiento de Licencias de Apertura y de Actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Udías, 20 de marzo de 2009.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

09/4492

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública del acuerdo de la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Servicio de Atención Domiciliaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Udías, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Servicio de Atención Domiciliaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Udías, 20 de marzo de 2009.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

09/4494

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden EMP/33/2009, de 20 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2009 de subvenciones destinadas a fomentar la participación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado de trabajo.

El Tratado de Ámsterdam, el IV pilar de la Estrategia Europea de Empleo, el Programa Nacional de Reformas de España y los Reglamentos de los Fondos Estructurales incluyen la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de los objetivos comunitarios, en el sentido de articular medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo, con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral y conciliar la vida laboral, familiar y personal.

En concreto, el Plan de Empleo para Cantabria 2008-2009 establece como objetivo estratégico "promover la calidad en el empleo", especialmente de mujeres, fomentando su empleabilidad con el fin de aumentar sus oportunidades de empleo y de permitir a todas ellas el disfrute del derecho a la igualdad de oportunidades y la dignidad en el trabajo, favoreciendo su participación, permanencia y promoción en el mercado de trabajo y la conciliación de su vida laboral, personal y familiar.

En consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta el Acuerdo de Concertación Social 2008-2011 y las previsiones de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, que contempla créditos destinados a la promoción del empleo femenino, la presente Orden se destina a apoyar medidas específicas para mejorar el acceso y participación de las mujeres en el